

Martes, 30 de noviembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villamiel

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación de Crédito.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 28 de septiembre, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Econó.				
920	12006	Trienios	0,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
920	12101	Complemento específico A1	0,00 €	3.655,00 €	3.655,00 €
920	12103	Otros complementos A1	0,00 €	1.605,00 €	1.605,00 €
920	16000	Seguridad Social	9.000,00 €	4.800,00 €	13.800,00 €
TOTAL			9.000,00 €	11.060,00 €	20.060,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Martes, 30 de noviembre de 2021

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villamiel, 23 de noviembre de 2021

José M.ª Pérez Sánchez

ALCALDE-PRESIDENTE

